RESOLUCIÓN No 239
(05 DE OCTUBRE DE 2023)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (DISTRIBUIDOR AUTORIZADO) No. 173-CENACTELEMÁTICA-2023, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES".

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Delegación Nº 4223 del 23 de junio del 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

Que, el Articulo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación a las entidades estatales de señalar en un Acto Administrativo la justificación del uso de la modalidad de contratación directa.

Que, bajo este mandamiento legal el MDN-EJC-CENACTELEMATICA, se permite justificar la presente contratación en el siguiente orden:

1. CAUSAL INVOCADA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

Que, se define la modalidad del presente proceso, teniendo en cuenta en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)".* Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual señala lo siguiente: *"(…) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".* (Subrayado fuera del texto).

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015** ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes****: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,* ***o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional****.*

(…)" (Subrayado fuera del texto).

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

Se debe observar que en las razones que expone el comité técnico estructurador, en el estudio previo del presente proceso de contratación como definición de la necesidad, se indica que los únicos que realizan el **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES",** es la empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S.,** identificada con NIT N°**860.034.714-7,** la cual actúa como distribuidor autorizado, acreditado con los certificados enviados de fechas 1 de agosto de 2023, expedidos por **PLANET LABS PBC**, respectivamente.

Mediante el documento mencionado, la empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S.**, logra acreditar la calidad de distribuidor autorizado, según certificados enviados de fecha 1 de agosto de 2023, requeridos para adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en calidad de distribuidor autorizado, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Contractual teniendo en cuenta que no existe otro comerciante que cumpla con las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación.



DocuSign Envelope ID: 09E49F7E-9B0C-456A-A7F6-0FEC0DB57BA0

planet.

Fuerzas Especiales - Ejército Nacional de Colombia
Cra. 8a #106-00
Bogotá, 11011
Colombia

Certificado de distribuidor autorizado - en relación a PL-0042069 1 agosto 2023

A quien pueda resultar de interés,

Por medio de la presente, Planet Labs certifica, que a la fecha de expedición de esta carta, Procalculo Prosis SAS, con domicilio principal en Calle 94A # 11A-50 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia, es actualmente el único distribuidor localizado en Colombia, autorizado de productos de imágenes satelitales y datos de Planet (RapidEye™, PlanetScope y SkySat), con derechos de distribución en Colombia, Ecuador y Panamá.

Cordialmente,

Thomas Murphy | Vicepresidente senior legal
Planet Labs PBC

Planet Labs PBC 2023 645 Harrison St, Floor 4 San Francisco CA, 94107 Tel. +1 (415) 829-3313

Ahora bien, ya que **PROCALCULO PROSIS S.A.S.**, es el distribuidor autorizado para prestar el servicio objeto del presente proceso, por lo cual se debe realizar un proceso de contratación directa con esta empresa por ser distribuidor autorizado, permitiendo garantizar mejores precios del mercado y el cumplimiento de las condiciones técnicas.

Por lo que el presente proceso se encuentra dentro de la causal señalada en el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que expresa como causal de contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes", lo anterior en concordancia con el artículo y los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 Del Decreto 1082 De 2015.

Por todo lo descrito anteriormente, se suscribirá un contrato de prestación de servicios con la empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S.**

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a
regir los aspectos del presente proceso de selección.

Dentro de la aplicación del presente procedimiento de contratación directa se debe tener en cuenta previamente los siguientes Artículos del Decreto 1082 de 2015:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> 1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
> 2. *El objeto del contrato.*
> 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*
>
> *Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto."*

En atención a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

Este proceso por ser de contratación directa no requiere convocatoria pública, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015.

Este proceso por ser de contratación directa no requiere convocatoria pública, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.3. del Decreto Nº 1082 de 2015.

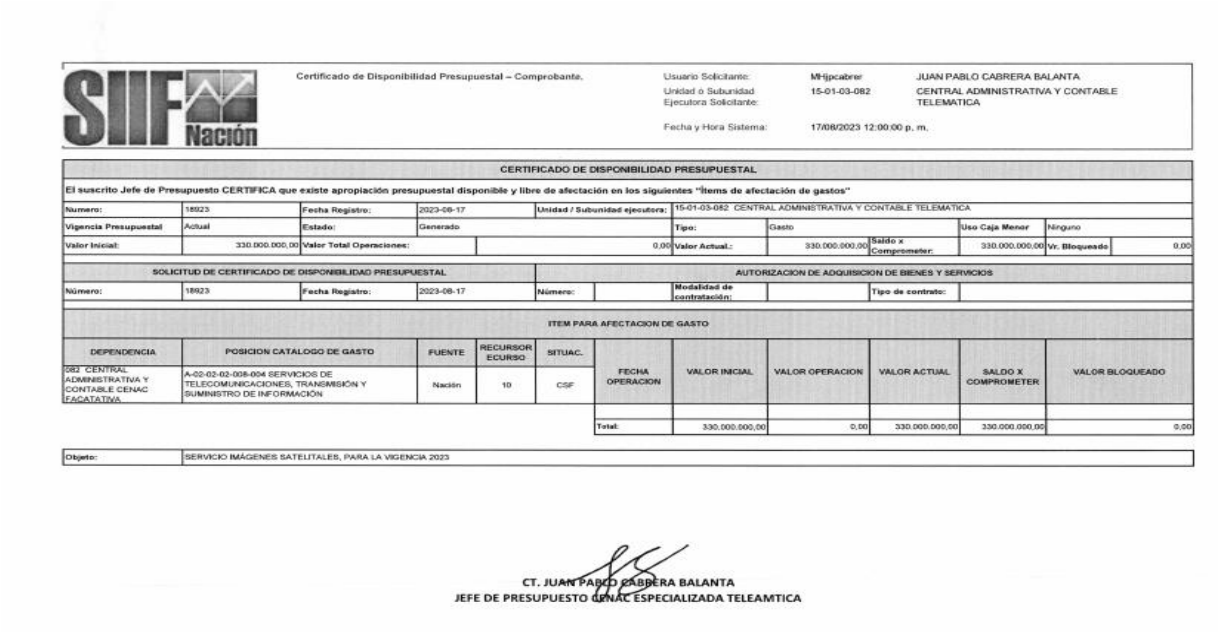
El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Que, el objeto del futuro contrato será el **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES".**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente
establecidas.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES"**, es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($330.000.000,00)** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 18923 del 17 de agosto de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	$330.000.000,00
VALOR TOTAL ASIGNADO			**$330.000.000,00**



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjpcabrer — JUAN PABLO CABRERA BALANTA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema: 17/08/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	18923	Fecha Registro:	2023-08-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	330.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	330.000.000,00	Saldo x Comprometer:	330.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	18923	Fecha Registro:	2023-08-17	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	330.000.000,00	0,00	330.000.000,00	330.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO IMÁGENES SATELITALES, PARA LA VIGENCIA 2023

CT. JUAN PABLO CABRERA BALANTA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEAMTICA

2. CONDICIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con los certificados enviados de fechas 1 de agosto de 2023, expedidos por **PLANET LABS PBC**., respectivamente, la empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S.**, logra acreditar la calidad de distribuidor autorizado, requeridos para adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en calidad de distribuidor autorizado, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Contractual teniendo en cuenta que no existe otro comerciante que pueda adelantar el objeto del presente proceso con las especificaciones técnicas establecidas dentro del mismo, con el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional.

Ahora bien, ya que **PROCALCULO PROSIS S.A.S.** es el distribuidor autorizado para prestar el servicio objeto del presente proceso, se debe realizar un proceso de contratación directa con esta empresa por ser distribuidor autorizado, permitiendo garantizar mejores precios del mercado y el cumplimiento de las condiciones técnicas.

Por lo que el presente proceso se encuentra dentro de la causal señalada en el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que expresa como causal de contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes", lo anterior en concordancia con el artículo y los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 De 2015.

Por todo lo descrito anteriormente, se recomienda suscribir un contrato de prestación de servicios por la modalidad contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes bajo la causal de distribuidor autorizado con la empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S.** con NIT N° **860.034.714-7.**

En mérito de lo expuesto, el Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR, adelantar el proceso de selección Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes (proveedor exclusivo) No.173-CENAC TELEMÁTICA-2023, cuyo objeto es "SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR remitir la Solicitud de Oferta a la empresa PROCALCULO PROSIS S.A.S." identificada con NIT No. 860.034.714-7., la cual actúa como único distribuidor autorizado ante el sector defensa en Colombia para vender las imágenes (de programación y archivo), las cuales son propiedad de PLANET LABS PBC, acreditado con los certificados de Distribuidor autorizado de fechas 1 de agosto 2023, expedidos por PLANET LABS PBC, respectivamente., a través de la PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: DESARROLLAR el presente proceso de Contratación Directa No. 173-CENACTELEMÁTICA-2023 cuyo objeto es la "**SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES", es por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($330.000.000,00) respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 18923 del 17 de agosto de 2023**, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, de conformidad con el siguiente Anexo.

ANEXO
"DATOS DEL PROCESO"

OBJETO: **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES".**

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES"**, es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($330.000.000,00)** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 18923 del 17 de agosto de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	$330.000.000,00
VALOR TOTAL ASIGNADO			**$330.000.000,00**

PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES A ADQUIRIR

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es **"**"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES**"** es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($329.999.218,57) INCLUIDO IVA.**

- **CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR**

De acuerdo a lo anterior, se establece la proyección de cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad planteada y el presupuesto total asignado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET						
1	Imágenes satelitales tomadas por la constelación PlanetScope, con resolución espacial 3m - 5m y resolución espectral de 4-8 bandas (RGB+NIR, Coastalblue, Green-I,Yellow,Red Edge), Nubosidad: Como está la imagen. Para áreas entre 100 km2 y 1.000 km2. Unidad de medida: km²	SERVICIO	1	$ 121.467.600,25	$ 23.078.844,05	**$ 144.546.444,30**
2	Imágenes satelitales capturadas por la constelación de alta resolución SkySat, las cuales cuentan con una resolución espectral de 4 bandas (Azul, Verde, Rojo, e Infrarrojo cercano) de alta resolución espacial de hasta 0.50 metros sobre polígonos con un área de mínima 25 Km² (por pedido o polígono), Unidad de medida: km²	SERVICIO	1	$ 129.760.099,88	$ 24.654.418,98	**$ 154.414.518,86**

	3	Imágenes satelitales de alta resolución en programación y archivo de la constelacion Blacksky, las cuales cuentan con una resolución espectral de 3 bandas RGB (Rojo, Verde, Azul), con resolución espacial de hasta 1 metro sobre polígonos con un área de mínima 21 Km² (por pedido o polígono), Unidad de medida: km²	SERVICIO	1	26.082.567,57	$ 4.955.687,84	**$ 31.038.255,41**
	VALOR TOTAL						**$ 329.999.218,57**
	PRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 330.000.000,00**
	SOBRANTE						**$ 781,43**

Plazo de Ejecución:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES	El plazo de ejecución será **desde el 31 de octubre de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2023** **NOTA:** La suscripción a la plataforma tiene un (1) año de vigencia.

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.

Lugar de Ejecución:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES	Será en las instalaciones de la División de Fuerzas Especiales en la ciudad de Bogotá D.C. en el centro de costo 3R5B141008 D2 DIVFE- dirección Calle 106 Carrera 11 guardia Policía Militar No13 - Edificio CCOES-DIVFE.).

Vigencia:

ITEM	OBJETO	HASTA
1	**SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES**	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

Forma de pago:

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES**", de acuerdo a la distribución y rubro presupuestal expresado a máximo nivel **A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET**, de la siguiente manera:

UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los servicios relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN)
3. Entrada Almacén (que corresponda)
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

FACTURACION

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

a. Se debe realizar una factura proforma o borrador, enviar para su verificación a través del correo cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co ; donde el área de facturación observara; si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.

b. Una vez verificada por la CENAC TELEMATICA la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

c. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

d. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo:
#$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto del contrato, ejemplo "Adquisición UPS", sin ningún carácter especial.

e. Para enviar la Factura **para;** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **Asunto**; 15-01-03-082;CONTRATOXXX; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. **Adjunto;** contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

f. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

g. Enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos

	del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$ En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto **Nota:** Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
Participantes:	De acuerdo a lo establecido en la presente Solicitud de Oferta por lo tanto solo puede participar en el presente proceso únicamente la empresa PROCALCULO PROSIS S.A.S
Consulta, expedición de copias de la solicitud de oferta	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): **www.colombiacompra.gov.co**
Lugar, fecha de publicación de la solicitud de oferta:	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): **www.colombiacompra.gov.co** **Fecha: 05** de octubre de 2023
Plazo máximo para solicitar aclaraciones a la solicitud de oferta	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): **www.colombiacompra.gov.co** **Fecha: 06** de octubre de 2023 **Hora:** 19:00 horas
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co** **Fecha: 10** de octubre de 2023 **Hora:** 12:00 horas
Verificación y Evaluación de la Propuesta:	La verificación y evaluación de la propuesta se efectuará el día 11 de octubre de 2023
Consulta y Traslado para Observaciones y Subsanaciones:	Traslado de observaciones y subsanaciones será hasta el día 12 de octubre de 2023 hasta las 19:00 horas
Adjudicación y/o Declaratoria desierta (Sin la participación del oferente).	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co** **Fecha:** 17 de octubre de 2023 **Hora:** 19:00 horas
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Aceptación de oferta.
Constitución de la garantía única	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Expedición registro presupuestal	Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE	Una vez se haya acordado el contenido final del contrato, se procederá al perfeccionamiento del mismo, lo cual tendrá lugar una vez éste se firme.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y en el término fijado en el ÍTEM ANTERIOR de la constitución de la garantía única a favor de la entidad contratante por parte del Contratista y su aprobación por parte del MDN-EJC-CENAC TELEMÁTICA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2023

Coronel **RAFAEL ENRIQUE NIÑO ZEA**
Director y ordenador del gasto de la CENAC DE TELEMATICA

Proyectó:
PS. OLGA LUCIA VILLALOBOS BACCA
Comité Jurídico Estructurador

Vo.Bo.
MY. Miguel Angel Acosta Romero
Oficial Contratación CENAC TELEMATICA